

Términos y condiciones generales de compra

Noblejas, 04.05.2012

§ 1 Ámbito de aplicación

- (1) Sin perjuicio de que otro acuerdo por escrito establezca lo contrario, las presentes condiciones se aplicarán a todos y cada uno de los pedidos y contratos en los que ALPLA sea el cliente, comprador o cliente ordenante. Las condiciones también se aplicarán a todos los negocios futuros.
- (2) Los términos y las condiciones del socio contractual ni se aceptan ni se aplicarán. No se requiere ninguna objeción por parte de ALPLA.
- (3) En lo que concierne a todos y cada uno de los productos o servicios, el socio contractual reconoce la aplicación exclusiva de los presentes términos y condiciones de compra.

§ 2 Realización de pedidos

- (1) Un pedido es vinculante a ALPLA sólo si se establece por escrito (carta, correo electrónico, fax).
- (2) Los recursos adjuntos a las solicitudes o pedidos de ALPLA, como planos, bocetos, datos, muestras, formularios, modelos, clichés de imprenta, manuscritos, litografías o especímenes, son propiedad de ALPLA, y única y exclusivamente pueden utilizarse para los fines que establezca ALPLA. Los susodichos recursos deberán devolverse a ALPLA, a más tardar con la factura sin previa solicitud o en cualquier momento que se soliciten, a cargo del socio contractual. El socio contractual correrá el riesgo de perder o dañar accidentalmente los recursos hasta su devolución.
- (3) No se podrá exigir a ALPLA que pague la preparación de los presupuestos o los documentos presupuestarios (planos, especificaciones técnicas, etc.). Al aceptar el pedido, el socio contractual declara disponer de toda la información necesaria, datos, descripciones, planos, especificaciones técnicas y conocimientos suficientes de las condiciones locales.

§ 3 Entrega / ejecución

- (1) El plazo de entrega / ejecución es la fecha que da ALPLA para que se realice la entrega de los productos solicitados en el lugar de entrega con todo el transporte, aduana y documentación complementaria o para facilitar el servicio en el lugar de ejecución.
- (2) ALPLA tiene derecho a rechazar la aceptación de una entrega / ejecución temprana o tardía y a devolver los productos por cuenta y riesgo del proveedor o a almacenar dichos bienes con terceros.
- (3) Si el socio contractual reconoce que no va a ser posible entregar / cumplir, parcial o totalmente, los productos / servicios a tiempo, se notificará de inmediato cuándo va a llevarse a cabo la entrega / ejecución (nuevo plazo de entrega / ejecución).

ALPLA tiene derecho a rescindir el contrato, pasado un período de gracia razonable, o a aceptar el nuevo plazo de entrega / ejecución.

- (4) ALPLA tiene derecho a rechazar la aceptación de la entrega / ejecución parcial, escasa o excesiva.
- (5) ALPLA tiene derecho, asimismo, a declarar su rescisión de todo el pedido, en caso de cumplimiento parcial.
- (6) La entrega / ejecución solo se realizará en su totalidad si el socio contractual envía a ALPLA todos y cada uno de los documentos acordados o documentos requeridos normalmente (por ejemplo, facturas, documentos de flete, certificados de origen, declaraciones de conformidad, cartas de garantía, documentos técnicos, instrucciones de funcionamiento). El envío de dichos documentos es un requisito previo para la realización del pago.

El socio contractual indemniza y exime de toda responsabilidad a ALPLA con respecto a cualquier reclamación presentada por terceros, en especial los cliente de ALPLA o las autoridades que fuerzan su cumplimiento a ALPLA, porque el socio contractual no suministró, o no lo hizo íntegramente o a tiempo, un documento acordado o normalmente requerido por ALPLA.

- (7) El socio contractual está obligado a suministrar a ALPLA, inmediatamente cuando le sea solicitado, cualquier información que ALPLA o un cliente de ALPLA requieran para proporcionar evidencia de la conformidad con regulaciones legales o cualesquiera, en particular la Directiva comunitaria CE-1935/2004 y CE-1907/2006 (REACH). Dicha información incluye, en particular, cualquier prueba de inspección, cálculo y análisis que se haya llevado a cabo, así como los valores resultantes.
- (8) En caso de que el socio contractual no pague, ALPLA tendrá derecho, en todo momento, a solicitar una penalización contractual de un 1% de la cantidad del pedido por cada semana de demora, hasta un máximo del 10%. Las pérdidas superiores a la misma serán reembolsadas.

§ 4 Transporte

- (1) El socio contractual cumplirá las instrucciones de envío de ALPLA y del transitario o transportista. El número y la fecha de pedido se indicarán en los papeles de envío. El socio contractual enviará a ALPLA, junto con la entrega, todas las declaraciones de conformidad requeridas, en particular las relativas a la Directiva CE-1935/2004.
- (2) El transporte se llevará a cabo por cuenta y riesgo del socio contractual. El socio contractual también correrá con los costes de seguro y embalaje.

§ 5 Lugar de entrega / ejecución y transferencia de riesgos

- (1) A menos que se acuerde lo contrario, el lugar de entrega / ejecución es la planta de ALPLA para la que está prevista la entrega / ejecución.
- (2) A menos que se acuerde lo contrario, el riesgo se transferirá única y exclusivamente después de descargar los productos en el lugar de entrega y de prestar cualquier servicio en el lugar de ejecución.

§ 6 Precios, factura y pago

- (1) Los precios son fijos e incluyen todos los gastos correspondientes a la entrega / ejecución total realizada.
- (2) El número de pedido de ALPLA se indicará en las facturas como requisito previo de la cantidad exigible.
- (3) En caso de entrega / ejecución inadecuada, ALPLA tiene derecho a retener el pago hasta que la ejecución se realice por completo.
- (4) Siempre y cuando la entrega / ejecución esté libre de defectos y la rendición de cuentas ordenada tenga lugar, se realizará el pago neto, a menos que se acuerde lo contrario, en los 14 días posteriores a la recepción de la factura con un 3% de descuento o en 90 días netos.
- (5) El interés predeterminado es de un 4% al año.

§ 7 Garantía

- (1) El socio contractual garantiza que la entrega / ejecución cumple el acuerdo y las características que se requieren normalmente, y en particular todo el reglamento aplicable (por ejemplo, los Reglamentos CE-1935/2004 y CE 1907/2006) y el último modelo de tecnología. La maquinaria y la planta deben satisfacer, en particular, las especificaciones funcionales y los estándares específicos del producto para la seguridad y el funcionamiento.
- (2) El socio contractual está obligado a controlar la calidad y la cantidad de su entrega / ejecución. El deber de ALPLA de examinar y notificar los defectos en cuestión está expresamente exonerado.
- (3) El socio contractual está obligado a subsanar los defectos en un período de tiempo adecuado o a garantizar a ALPLA una reducción del precio, a discreción de ALPLA.
- (4) En casos urgentes, ALPLA tendrá derecho a subsanar los defectos por su cuenta o a hacer que los subsanen terceras partes. El socio contractual correrá con los costes en este aspecto.

§ 8 Derechos de propiedad intelectual

- (1) El socio contractual garantizará que ningún derecho de terceros sea violado por su entrega / ejecución, e indemnizará e eximirá a ALPLA de toda responsabilidad en las reclamaciones por violación de los susodichos derechos.

§ 9 Confidencialidad

- (1) El socio contractual está obligado a guardar secreto en lo que concierne a la relación comercial con ALPLA, así como a mantener la confidencialidad de toda la información recibida de ALPLA, incluso tras el cumplimiento del contrato.

§ 10 Herramientas y otras piezas

- (1) Las herramientas provistas, parcial o íntegramente, a cargo de ALPLA serán propiedad de ALPLA o se transferirán a ALPLA a petición. Solo pueden utilizarse para productos que se produzcan para ALPLA o que se entreguen a ALPLA. El socio contractual está obligado a asegurar las herramientas al valor de reposición, corriendo los gastos a su cargo. Por la presente, se asigna a ALPLA todos los derechos a compensación, a los que está autorizada conforme a este seguro.
- (2) El socio contractual comprobará, mantendrá y reparará las herramientas, corriendo con los gastos. Todo daño o pérdida se notificará de inmediato a ALPLA.
- (3) El socio contractual devolverá las herramientas inmediatamente a ALPLA cuando ésta se lo indique, corriendo con los gastos. El socio contractual correrá el riesgo de perder o dañar accidentalmente las herramientas hasta su devolución.
- (4) Cualquier otra pieza que también sea suministrada por ALPLA será propiedad de ALPLA. En caso de que dichas piezas se combinen o procesen, ALPLA adquirirá co-propiedad del nuevo objeto en proporción a la razón del valor de sus piezas (costes de compra) con respecto a los otros objetos combinados o procesados.

El socio contractual almacenará y administrará dichas piezas de forma gratuita y por separado, tal y como lo instruye ALPLA, y las designará claramente como propiedad de ALPLA. El socio contractual también encargará las susodichas piezas a su debido tiempo y las mantendrá disponibles, para que se puedan cumplir sus obligaciones de entrega hacia ALPLA, íntegramente y a tiempo.

Otras piezas suministradas solo pueden utilizarse para productos o servicios que se producen para ALPLA o que se entregan a la misma. El socio contractual está obligado a asegurar dichas piezas por su valor de reposición. Por la presente, se transfiere a ALPLA todas las reclamaciones de indemnización debidas conforme al presente seguro.

Si la producción del objeto del contrato no puede cumplirse, o solo puede cumplirse parcialmente, el socio contractual reembolsará a ALPLA las otras piezas que le haya suministrado, las cuales utilizó para la producción fallida.

§ 11 Compensación

- (1) El socio contractual será responsable hacia ALPLA de todas las pérdidas debidas a un incumplimiento del contrato y, en particular, de la pérdida derivada de una entrega / ejecución demorada o inadecuada. La responsabilidad también se aplica a la entrega / ejecución de los subcontratistas y subproveedores. La obligación de indemnizar también incluye los costes de retirada del producto. Asimismo, ALPLA tiene derecho a reclamar derechos

de responsabilidad del producto si se utiliza la entrega / ejecución, principalmente, dentro de su compañía.

- (2) A petición de ALPLA, el socio contractual está obligado a contratar un seguro de responsabilidad por una suma asegurada de al menos 5 millones de euros, así como a mantenerlo durante un período mínimo de cinco años desde el momento de la entrega / ejecución. Asimismo, éste proporcionará evidencia a ALPLA del susodicho seguro a petición.

§ 12 Cambio en materiales, etc. y detención de la producción

- (1) El socio contractual informará a ALPLA, sin previa solicitud, con suficiente antelación y por escrito, de las modificaciones en los materiales, los procesos de producción, las formulaciones, los proveedores y las piezas suministradas. Solamente podrá cambiar los materiales, los procesos de producción, las formulaciones, los proveedores y las piezas suministradas después de que ALPLA haya dado previamente su aprobación por escrito. En caso de modificaciones en los materiales o formulaciones, se enviará una nueva declaración de conformidad a ALPLA sin previa solicitud.
- (2) El socio contractual informará a ALPLA por escrito, con al menos seis meses de antelación, del término de la producción de las piezas pertinentes a ALPLA o del cese de operaciones, con el fin de ofrecer a ALPLA la oportunidad de garantizar un inventario adecuado.

§ 13 Disposiciones finales

- (1) Toda relación legal entre ALPLA y el socio contractual está sujeta al derecho sustantivo nacional aplicable a la planta de ALPLA para la cual está prevista la entrega / ejecución. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará.

- (2) El lugar exclusivo de jurisdicción para los conflictos dentro del ámbito del Convenio de Lugano o del Reglamento europeo sobre jurisdicción y ejecución es el tribunal con jurisdicción sobre la planta de ALPLA para la que está prevista la entrega / ejecución.

Se acuerda que el tribunal internacional de arbitraje de la Cámara de Comercio de Austria, en Viena, sea responsable de todos y cada uno de los casos fuera del ámbito de la susodicha jurisdicción. El lugar de arbitraje será Viena, Austria, y el idioma del arbitraje será el alemán. Si el contrato está redactado en un idioma distinto del alemán, el inglés será el idioma del arbitraje.

No obstante, en ambos casos, ALPLA tendrá derecho a llevar al socio contractual ante otro tribunal competente.

- (3) Si el contrato también está redactado en inglés, el texto inglés prevalecerá para la interpretación del contrato y de los presentes términos y condiciones.
- (4) En caso de que alguna disposición del contrato o de los presentes términos y condiciones sea o se vuelva inválida o inaplicable, esto no afectará al resto del contrato ni a los términos y condiciones restantes. Las condiciones inválidas o inaplicables se considerarán para sustituirlas por aquellas disposiciones que las partes razonables acordarían en su lugar para alcanzar el propósito económico previsto.
- (5) El socio contractual puede utilizar a ALPLA o su entrega / ejecución para ALPLA para fines publicitarios o como una referencia, siempre y cuando disponga de la aprobación previa y por escrito de ALPLA.
- (6) El socio contractual acuerda que ALPLA puede registrar y procesar sus datos utilizando un proceso electrónico de datos (de forma automática).